

Instrucciones, Autocertificación de residencia fiscal para-Personas físicas titulares de cuentas

Por favor, lea estas instrucciones antes de completar el formulario.

Según el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes (MCAA por sus siglas en inglés) para el Intercambio Automático de Información de cuentas financieras, firmado por la República de Costa Rica en junio del 2015 y de conformidad con la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal de OCDE, se requiere a las Instituciones Financieras recolectar y reportar cierta información acerca de la residencia fiscal del titular y de las personas que ejercen el control de una cuenta.

En general, la residencia fiscal es el país o jurisdicción en la que una persona vive, circunstancias especiales pueden causar que una persona sea residente en otro lugar o residente en más de un país o jurisdicción al mismo tiempo (residencia dual). Si una persona es un ciudadano de EE.UU. o residente fiscal en virtud de la legislación de EE.UU., deberá indicar que es un residente fiscal de EE.UU.

En el caso de una persona con residencia fiscal (si un tercero está completando el formulario en su nombre) que se encuentra fuera Costa Rica, es necesario completar este formulario, así como cualquier otra información financiera con respecto a las cuentas financieras a la Dirección General de Tributación para que esta información sea intercambiada con las autoridades fiscales de otras jurisdicciones de conformidad con el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.

Podrá encontrar resúmenes de los términos que se definen como un titular de cuenta, persona que ejerce el control, y otros, en el Anexo de este formulario.

Este formulario será válido en el tanto no se modifique su formato y la información que se requiera y mientras no se produzca algún cambio en las circunstancias relativas a la información, como la condición o estatus fiscal de la persona titular de la cuenta, en ese caso, deberá proporcionar o completar una auto-certificación actualizada.

Este formulario tiene como propósito solicitar información en cumplimiento a la implementación del CRS en Costa Rica.

Deberá completar este formulario si es el **titular individual de una cuenta, comerciante por cuenta propia o propietario único**.

Las personas que ejercen el control de forma conjunta de una misma cuenta, deberán utilizar un formulario distinto para cada persona.

Para los casos en que sea necesario "autocertificar en nombre del titular de la cuenta de una entidad" no utilice este formulario, deberá utilizar el formulario "*Autocertificación de residencia para Entidades*".

En el caso de ser una persona física que ejerza control de una entidad deberá completar el formulario "*Autocertificación de persona que ejerce el control*". En lugar de este.

Para completar este formulario en lugar de otra persona:

Por varo indique en qué condición está firmando en la sección 3. (Por ejemplo, si usted es custodio o representante de una cuenta en lugar del titular de la misma, o completar el formulario en virtud de un poder legal de representación).

En caso que el titular de la cuenta sea un menor de edad, el formulario deberá ser completado por el tutor legal del menor.

Para completar preguntas específicas de este formulario puede consultar a su asesor tributario. También puede consultar a la Dirección General de Tributación información sobre su estatus Tributario.

También puede encontrar más información, incluida una lista de jurisdicciones que han firmado acuerdos para el intercambio automático de información, junto con los detalles acerca de la información que se solicita, en el portal de la OECD <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Autocertificación de Residencia Fiscal de Personas Físicas:

Sección I – Identificación del Titular Individual de la Cuenta

A. Nombre y apellido del Titular Individual de la Cuenta:

B. Dirección Actual

País de residencia:	
N. Casa, N. Apartamento, Calle, Avenida:	
Estado, Provincia, Ciudad, Municipio:	
Código Postal (cuando aplique):	

C. Dirección postal (*solo se debe completar en caso que sea diferente a la dirección del punto B. anterior*)

País de Residencia:	
N. Casa, N. Apartamento, Calle, Avenida:	
Estado, Provincia, Ciudad, Municipio:	
Código Postal (cuando aplique):	

D. Lugar y fecha de Nacimiento

Fecha (dd/mm/aaaa)	
Lugar de nacimiento(cuidad)	
País	

Sección II - Jurisdicción de Residencia Fiscal y Número de Identificación Fiscal (TIN) o equivalente funcional. (Ver Anexo)

Por favor complete el siguiente cuadro indicando,(i) lugar donde el titular de la cuenta es residente fiscal, (ii) número de identificación fiscal(TIN) para cada país/jurisdicción indicada.

Si el titular de la cuenta es residente en más de 5 países por favor utilice una hoja adicional.

Si no es posible obtener el TIN por favor indique el motivo, **A o B**.

Motivo A: el titular de la cuenta reside en una jurisdicción que no emite TIN.

Motivo B: El titular de la cuenta no puede obtener el TIN o su equivalente.

	País/Jurisdicción de Residencia	TIN o equivalente	En caso de no revelar TIN, indique el motivo A o B
1			
2			
3			
4			
5			

Por favor explique los motivos por los que no se puede obtener el TIN, (Motivo B)

1	
2	
3	
4	
5	

Sección III – Declaración y Firma

Entiendo que la información suministrada, está cubierta por las disposiciones y condiciones que rigen la relación del titular de la cuenta con [Inserte Nombre de Institución Financiera] y por lo tanto [Inserte Nombre de Institución Financiera] puede usar y trasladar la información a la Dirección General de Tributación.

Autorizo a que la información contenida en este formulario y la información relativa al titular de la cuenta así como cualquier cuenta(s) reportable(s) se traslade para la implementación del intercambio automático de información CRS en virtud del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.

Certifico que soy la persona titular de la cuenta, (o estoy autorizado para firmar en nombre de la persona titular de la cuenta), de toda (s) la (s) cuenta (s) en poder del Titular de la Cuenta a la que se refiere este formulario.

Certifico que lo indicado en este formulario es completo y correcto.

Me comprometo a informar a [insertar nombre de la institución financiera] dentro de 30 días hábiles, si ocurre algún cambio en las circunstancias que afecte el estatus de residencia fiscal de la persona identificada en la Parte 1 de este formulario o si ese cambio genera que la información contenida en el presente documento pueda convertirse en incorrecta o incompleta, en ese sentido me comprometo a proporcionar a [insertar nombre de la institución financiera] la actualización de esta Autocertificación y Declaración en un plazo de 30 días hábiles posteriores a que ocurra el cambio en las circunstancias mencionadas.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Nota: Si usted no es el titular de la cuenta, por favor indique la calidad bajo la cual está actuando y adjuntar copia certificada del poder.

Calidad: _____

Anexo:

Descripción de los conceptos utilizados en este formulario

Nota: Los conceptos utilizados tienen como fin ayudarle para completar este formulario. Más detalles se pueden encontrar dentro del Estándar para el Intercambio de Información Automática de la OCDE en el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Si tiene alguna pregunta, por favor, póngase en contacto con su asesor tributario o la Dirección General de Tributación en el correo electrónico Info-CRS@hacienda.go.cr

"Titular o dueño de la cuenta" El término "titular de la cuenta" se refiere a la persona que aparece o es identificado como el titular de una cuenta financiera. Una persona, que tiene una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, un custodio, signatario, un asesor de inversiones, un intermediario, o un representante legal, no se trata como el titular de la cuenta, en estas circunstancias, es otra persona la titular de la cuenta.

Por ejemplo, en el caso de una relación padre / hijo, cuando el padre podría actuar como un tutor legal, el niño está considerado como el titular de la cuenta. Con respecto a una cuenta de titularidad conjunta, cada cotitular es tratado como titular de la cuenta.

"Persona que ejerce el Control" , se entenderá por beneficiario final o efectivo como la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica de manera que: cuente con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios, tenga el derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o que posean la condición de control de esa empresa en virtud de sus estatutos. Se entenderá por control indirecto, tener control sobre personas jurídicas que finalmente tienen participación en la persona jurídica o estructura jurídica nacional, y el directo la posibilidad de tener acciones o participaciones suficientes para controlar la persona jurídica o estructura jurídica nacional. En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca total o parcialmente, a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, cuando resulte imposible identificar al beneficiario final, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, habiendo agotado todos los medios de identificación, y siempre que no haya motivo de sospecha, se presumirá que el beneficiario final es el administrador.

"Entidad" Este término significa una personal legal o un arreglo legal, como una corporación, organización, asociación, fideicomiso o una fundación.

"Cuenta Financiera" es una cuenta mantenida en una institución financiera e incluye:

Las cuentas de depósito; Cuentas de custodia; participaciones en capital, valores en efectivo, los contratos de seguros; y contratos de anualidad.

"Jurisdicción participante" es la que suscribió el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes de OCDE, a la cual se le proporcionará la información necesaria sobre el intercambio automático de cuentas financieras establecida en el CRS y que se identifica en una lista publicada por OCDE.

"Cuenta sujeta a reportar" es una cuenta financiera correspondiente a una o más personas reportables o por una ENF pasiva con una o más personas que ejercen el control, que sean personas reportables.

"Jurisdicción reportante o sujeta a reportar" es la jurisdicción que mantiene la obligación de realizar el reporte de la Información financiera relacionada con las cuentas vigentes. Las Jurisdicciones participantes estarán publicadas en una lista oficial de OCDE.

"Persona reportable o sujeta a reportar" es un individuo (o entidad) que es residente fiscal en una jurisdicción reportable. El titular de la cuenta será normalmente la "Persona reportable"; sin embargo, en el caso de un titular de la cuenta sea ENF pasiva, una persona reportable también incluye a las personas que ejercen el control que son residentes fiscales en una jurisdicción reportable.

"TIN" (Tax Identification Number por sus siglas en Inglés), corresponde al número de identificación fiscal o de identificación funcional equivalente en ausencia de un TIN. Un TIN es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a una persona o una entidad y se utiliza para identificar a la persona o entidad con el propósito de administrar las obligaciones tributarias de la jurisdicción.

Para más información de los TIN aceptados, puede revisar el siguiente vínculo de OCDE :

<http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-identification-numbers/>

Algunas jurisdicciones no emiten un TIN. Sin embargo, en algunas oportunidades utilizan algún otro número con el equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Ejemplos de ese tipo de número incluyen, por individuos, seguridad social, número de asegurado, ciudadano, identificación personal, código o número de servicio número y número de residente registrado.